



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA GILMA VELASQUEZ DE ALARCON
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y PRODUCTOS FAMILIA S.A.
RADICADO:	05001310500220210009100
ASUNTO:	REQUIERE FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220210009100 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifetimesizecloud.com/17280901

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que el apoderado de la parte demandante allegó los documentos solicitados en audiencia; igualmente la Registraduría aportó lo requerido. (Anexos 29-30).

Por lo anterior, se ordenará a **PAPELESS SCOTT DE COLOMBIA S.A. hoy PRODUCTOS FAMILIA S.A.**, realice las gestiones necesarias ante COLPENSIONES para la inclusión del tiempo laborado por la señora MARIA GILMA VELASQUEZ DE ALARCON en su calidad de ex - trabajadora de la empresa, durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 1966 al 16 de agosto de 1977 aporte todo lo que tenga en su poder, incluido los documentos allegados por el apoderado de la demandante (Anexo 025) y la respuesta de la Registraduría (Anexo 030).

Allegada la documentación ante COLPENSIONES, deberá aportar constancia de entrega para que obre en el proceso; se requiere a la apoderada judicial de COLPENSIONES se inste a dicha entidad emitir decisión lo más pronto posible, esto en virtud del proceso judicial que cursa en este Juzgado, deberá entregar la historia laboral corregida y sin inconsistencias antes de la audiencia.

Se ordenará desde ya fijar fecha de continuación de audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR A PAPELESS SCOTT DE COLOMBIA S.A. hoy PRODUCTOS FAMILIA S.A presente petición de corrección de historia laboral ante COLPENSIONES aportado los documentos que tenga en su poder en relación con el vínculo laboral y pago de aportes de la trabajadora demandante señora MARÍA GILMA VELASQUEZ DE ALARCON durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 1966 al 16 de agosto de 1977, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES para que antes de la audiencia aporte respuesta a lo solicitado y allegue historia laboral tradicional tipo CAN y la actual corregida y sin inconsistencias, conforme a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar la continuación de audiencia de que trata el artículo 80 del CPL Y SS el día 9 de octubre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc0994b2000bd7506919fe71b42bd757cfb7ac1d74594ee83d0514cb0d1ebe**

Documento generado en 14/02/2023 02:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>